

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 2525 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGO EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."

La SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el art 18° del Decreto 1228 de julio 18 de 1995 y el art 1° de la Resolución No 000929 de junio 12 de 1996, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, la Resolución No. 231 de 2011, la Resolución No. 1651 de 2022 expedida por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*. (...)

Que el Artículo 1o de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)"*.

Al mismo tiempo el Artículo 2o, enuncia como objetivo especial *"la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física"*.

A su vez, el Artículo 50, señala, que *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)"*.

Por otra parte, el Artículo 51 ibídem, dispuso que: *"Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, así:*

"(...) Nivel Municipal. Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 2525 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGO EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."

público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995", en el **CAPÍTULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL**, dispuso en el **ARTÍCULO 2º.**, lo siguiente: "**CLUBES DEPORTIVOS.** Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)".

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibídem, lo siguiente: (...) "**ARTÍCULO 6º. REQUISITOS.** Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".

Así mismo, dispone el "**ARTÍCULO 18º.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.** Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte". Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)".

Que mediante oficio el señor **JORGE HERNÁN ALZATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.019.166, solicitó la actualización del Reconocimiento Deportivo del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **FÚTBOL**, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud del representante legal.
- Acta de asamblea universal del 23 de octubre de 2024.
- Acta del órgano de administración No. 004 del 04 de noviembre de 2024.
- Sometimientos directivos y aceptación de cargos
- Copia de cédulas del órgano de administración, control y disciplina.
- Copia de soportes académicos según resolución 1651 del 2022.

Que, en Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de enero de 2012, se establece la creación del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL, "ALIANZA F.C."**.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 2525 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGO EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."

Que la secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Pereira, mediante la Resolución No. 2525 del 10 de abril de 2023, otorgó renovación del Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL, "ALIANZA F.C."**.

Que, en Acta de Asamblea universal del 23 de octubre de 2024, se reunieron la los asociados que hacen parte del club y se procede a elegir el órgano de administración, control y disciplina del club, para el período de cuatro (4) años.

Que, en acta de reunión del órgano de administración del club, de fecha 01 de noviembre de 2024, se asignan los cargos en el comité ejecutivo para el periodo que comprende desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 1 de mayo del 2028, y los cargos se asignaron de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JORGE HERNÁN ALZATE GÓMEZ

SECRETARIO: MAURICIO GUTIERREZ GÓMEZ

TESORERO: ALEJANDRO GUTIERREZ GÓMEZ

Que, la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA** constató que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Resolución No. 231 de 2011, Resolución 1651 de 2022 expedidas por Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos, para el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo.

Que, conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Resolución 2525 del 10 de abril de 2023, en el sentido de registrar cambios, del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."** cuyo representante legal es el señor **JORGE HERNÁN ALZATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.019.166.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la actualización del **Reconocimiento Deportivo** por cinco (5) años, contados a partir de la firmeza del acto administrativo proferido el 10 de abril de 2023 mediante la resolución 2525, conforme el Artículo 72 de la Ley 962 de 2005, al **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."** cuyo representante legal es el señor **JORGE HERNÁN ALZATE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.019.166.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION 2525 DEL 10 DE ABRIL DE 2023 A TRAVES DE LA CUAL SE OTORGO EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **JORGE HERNÁN ALZATE GÓMEZ**, en calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "ALIANZA F.C."** el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA**, por escrito, debidamente sustentado y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el registro e ingreso al archivo de la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PEREIRA**, de la documentación correspondiente al Club.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente al vencimiento del término para interponer el recurso, o en su lugar que renuncie al mismo por escrito, en virtud del Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria De Despacho
02460672104300-4110976-008757833

Elaboró: Redactor: Oswaldo Muñoz Toro / JEFE DE OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Revisó: Carlos Andres Velasquez Ciro / CONTRATISTA